



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2022-MPH/A

Huancayo, 03 de junio de 2022

### EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

#### VISTO:

El Proveído N° 874-A/MPH de 31 de mayo de 2022 del despacho de Alcaldía, el Informe N° 037-2022-MPH/GM de 27 de mayo de 2022 del Gerente Municipal, Memorando N° 1393-2022-MPH/GM de 31 de mayo de 2022 del Gerente Municipal, el Informe N° 040-2022-MPH/SG de 28 de mayo de 2022 del Secretario General, el Proveído N° 836-2022-MPH/GM de 20 de mayo de 2022 del Gerente Municipal, el Informe N° 070-2022-MPH/GA de 17 de mayo de 2022 del Gerente de Administración, y;

#### CONSIDERANDO:

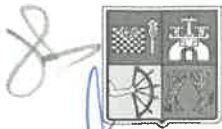
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1) del numeral 1) del artículo 204° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que, “Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos pierden efectividad y ejecutoriedad por suspensión provisional conforme a ley”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MPH/A de 30 de noviembre de 2021 se Crea la Central de Notificaciones como Sub Unidad Orgánica de cuarto nivel dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huancayo, encargada de realizar la sistematización, organización, diligenciamiento, ejecución y formalización de las notificaciones de actos administrativos, Papeletas de Infracción Administrativa, Resoluciones referidas a ejecución de sanciones o resultados de sus impugnaciones, de actos administrativos de órganos de apoyo, de línea y análogos emitidos por las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Huancayo respecto de los administrados, recurrentes e instituciones que demandan servicios o se comunican oficialmente con ésta, originando respuestas necesarias para ser notificadas, se le asignan funciones con su Artículo Tercero, con su Artículo Cuarto se establece que, “La dotación de recursos humanos y designación del jefe o responsable de esta subunidad orgánica (Perfil del Puesto), asignación de recursos materiales, presupuestales y/o económicos financieros, seguirá los lineamientos, procedimientos y requisitos de los sistemas administrativos respectivos, procurando no irrogar mayor gasto institucional, priorizando el personal disponible nombrado o contratado que está efectuando labores de notificador en las áreas actuales. La infraestructura, bienes, equipos, enseres, vehículos existentes y otros recursos serán dotados y/o reasignados; y con su Artículo Quinto se encarga a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación y Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, según les compete, las acciones inmediatas para implementación y funcionamiento de la Central de Notificaciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 070-2022-MPH/GA el Gerente de Administración señala que la Unidad de Control Patrimonial ha cumplido con la implementación de la Central de Notificaciones dotándole de algunos equipos, muebles y enseres de acuerdo a la disponibilidad (Informe N° 280-2022-MPH/GA/SGA/UCP) asignación de espacio en el 5° piso, no se cuenta con equipo de cómputo, se asignó una motocicleta con el notificador de la Gerencia Municipal, de 2 escritorios con 2 sillas; con Informe N° 040-2022-MPH/SG el Secretario General realiza una remembranza de las acciones realizadas desde el mes de enero de 2022, indicando que muchas de las gerencias no asumieron sus compromisos asumidos para la Implementación de la Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MPH/A, al presente se retiró de la Central de Notificaciones al notificador de la Gerencia Municipal con su motocicleta asignada, y que pese a los esfuerzos realizados al presente solo se cuenta con Recurso Humanos 01 Jefe de la Unidad y 01 notificadora, y como con 02 sillas de madera, 10 sillas de plástico y 02 escritorios, con lo que se viene realizando trabajos denodados para la atención; con Informe N° 037-2022-MPH/GM el Gerente Municipal indica que para la implementación de la Central de Notificaciones se necesita 1) La necesidad de implementar previamente con el personal suficiente y capacitado, dado que a la fecha algunas oficinas se ven limitadas en su accionar al haber sido desplazado su personal a la misma, 2) La necesidad de implementar previamente con la logística requerida, y 3) La necesidad de incorporar mecanismos o procedimientos para que funcione de manera eficiente; por lo que, solicita ordenar a la Secretaría General que elabora el proyecto de





resolución de Alcaldía de suspensión de la vigencia de la mencionada resolución, disposición que también lo materializa a través del Memorando N° 1393-2022-MPH/GM; y, con Proveído N° 874-A/MPH el señor Alcalde remite todos los actuados a la Secretaría General para su atención;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** provisionalmente la efectividad y ejecutoriedad de la Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MPH/A de 30 de noviembre de 2021 que "Crea la Central de Notificaciones como Sub Unidad Orgánica de cuarto nivel dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huancayo", hasta que se tengas las condiciones advertidas en el Informe N° 037-2022-MPH/GM del Gerente Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación y Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Juan Carlos Quispe Ledesma  
ALCALDE